



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 11 DIC. 2015

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: **8054** /VISTOS:

1. Ord. N°170-A de fecha 30 de Noviembre de 2015 de Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita gestionar contrato a Honorarios para Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO**;
2. Contrato de fecha 01 de Diciembre 2015, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO** para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado N° 300, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 01 de Diciembre 2015, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut N°9.004.430-3 y Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO**, Cédula de Identidad N° 8.261.635-7, con domicilio en Molinare 500 Altos de Serrano Block S Depto 101, Quillota, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, Auxiliar de Aseo, **media Jornada**, destinada a la Unidad de: JJ.VV. Altos de Serrano, desde el 01 de Diciembre 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$132.500.- (Ciento treinta y dos mil quinientos pesos) ingreso bruto, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°215-2104004004, **PLANES EMPLEO (DIDECO)**. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del **Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge**.

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENGALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Finanzas Dideco 3. Control 4. Dirección Dideco 5. JJ.VV. Altos de Serrano 6. Archivo de Personal
LMG/PEAJRF/RPS/CMT/dvg.-

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Diciembre 2015 entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos en calle Maipú N° 330, Quillota y Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO**, Cédula de Identidad N° **8.261.635-7**, fecha de nacimiento **6/29/1958**, con domicilio en Molinare 500 Altos de Serrano Block S Depto 101, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO**, para que realice la labor concreta y específica de: **Jornal Plan de Empleo Especializado, Auxiliar de Aseo, media Jornada**, destinado/a la Unidad de: **JJ.VV. Altos de Serrano**.

SEGUNDO: Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día **01 de Diciembre 2015** y durará hasta el día **31 de Diciembre de 2015**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$132.500.-** (Ciento treinta y dos mil quinientos pesos) ingreso bruto, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, **PLANES DE EMPLEO DIDECO**. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del **Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroga**.

QUINTO: Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO** tendrá derecho al pago de aguinaldo, si no recibiere este beneficio por otra entidad, con ocasión de celebración de Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

SEXTO: No se exige caución a Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO**, por cuanto el **Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroga**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir Doña **TERESA GONZALEZ ROMERO**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se sometan.


TERESA GONZALEZ ROMERO
Rut N° 8.261.635-7



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE